



No. 008-2012-PS-RTRB

CONVENIO DE RECAUDACION DE TASA DE RECOLECCION DE BASURA

Entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (GAD) MUNICIPAL DE PALORA, legalmente representado por el Ing. Luis Heras Calle, en su calidad de Alcalde, que en adelante se denominará la MUNICIPALIDAD y la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PALORA (EPMAPA-PAL), representada por el Bioquímico Marco Guamán, como Gerente encargado, que para efectos de este convenio se denominará la EMPRESA, convienen en celebrar un CONVENIO DE RECAUDACION donde se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Dra. Margarita Villegas, Directora Financiera del GAD Municipal de Palora, mediante oficio No. 0110-DF-GMP de fecha 9 de diciembre del 2011, pone en conocimiento del señor Alcalde, que en las planillas por el servicio de agua potable que viene cobrando la EPMAPA-PAL, desde que asumió esta competencia, se incluye la tasa de recolección de basura, por lo que solicita que se elabore un convenio para la recaudación y deposito de los valores que corresponden al GAD Municipal de Palora.

La garantía de la autonomía determinada en el Art. Art. 6, literal i) del COOTAD, le concede a los GADS el derecho a beneficiarse hasta el diez por ciento del valor recaudado a favor de terceros.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar las pautas de recaudación de la tasa por recolección de basura por parte de la EMPRESA y entregar este valor a la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA EMPRESA

Cobrá en los títulos de crédito del consumo de agua potable, la tasa de recolección de basura de acuerdo con las liquidaciones que remitirá la Dirección Financiera Municipal.

Los valores recaudados, serán depositados, descontando el diez por ciento por derecho de recaudación, el último día laborable de cada mes en la cuenta corriente No. 01220045 aperturada en el Banco Central del Ecuador a nombre "Gobierno Municipal de Palora". En el caso de los valores recaudados antes de la firma de este convenio, se practicará una liquidación y se depositará de forma inmediata el valor resultante.

Se remitirá a la Dirección Financiera, todos los comprobantes de las liquidaciones y los valores recaudados para efectos de control y contabilización.

DE LA MUNICIPALIDAD

Autoriza la retención del diez por ciento del valor recaudado a favor de la EMPRESA por derechos de recaudación.

"PALORA EDEN DE LA AMAZONIA".

Dirección: Avenida Morona Santiago S /N y Carlos Alzamora Telf. 032 312107/114/193.
Email. municipiopalora@andinatel.net



ASESORIA JURIDICA

Palora- Morona Santiago – Ecuador

Remitirá a través de la Dirección Financiera, las liquidaciones de los valores a recaudarse por concepto de la tasa de recolección de basura y los cambios que sea menester respecto de la exclusión o inclusión de contribuyentes.

CLÁUSULA CUARTA.- VERIFICACION:

La Dirección Financiera queda facultada para practicar las revisiones conjuntas con el funcionario responsable de la EMPRESA que estime necesarias relacionadas con el cobro y las liquidaciones realizadas de la tasa objeto de este convenio. En caso de determinarse que los valores no entregaron en su totalidad, las diferencias serán cubiertas de forma inmediata.

CLÁUSULA QUINTA.- RESCINSION DEL CONVENIO:

La MUNICIPALIDAD por incumplimiento de las obligaciones que asume la EMPRESA a través del presente convenio, podrá rescindir el mismo con la sola notificación de tal circunstancia con la antelación mínima de treinta (30) días corridos. Para tal efecto previamente se practicará la liquidación de valores recibidos para recaudar así como los recadados.

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Las partes convienen expresamente aceptar todas y cada una de las clausulas del presente convenio por convenir a sus intereses, en prueba de conformidad firman en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Palora, provincia de Morona Santiago, a los siete días del marzo del dos mil doce.


Ing. Luis Heras Calle
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DE PALORA




BQF. Marco Guamán
GERENTE DE LA EPMAPA-PAL (E)

"PALORA EDEN DE LA AMAZONIA".

Dirección: Avenida Morona Santiago S /N y Carlos Alzamora Telf. 032 312107/114/193.

Email. municipiopalora@andinatel.net

